

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

MILENIUM TRADING COMPANY S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 19 de Noviembre de 2015, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

Estuvieron presentes en la Reunión todos los Directores **JOSE E. SILVA**, **DIANETH M. DE OSPINO** y **MARTA DE SAAVEDRA**, por lo tanto se renunció al aviso de convocatoria previa a la reunión.

El Presidente de la sociedad, Señor **JOSE E. SILVA** presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad, **DIANETH M. DE OSPINO** tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder Especial a favor de **CARLOS GERMAN MORENO ORTEGA**, con cédula de ciudadanía número 091773010-3, para que actúe en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

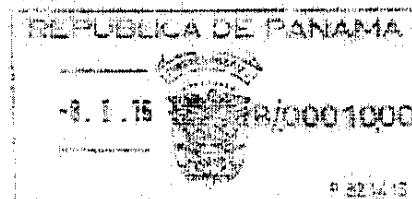
Que por este medio sea y es otorgado un Poder Especial tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **CARLOS GERMAN MORENO ORTEGA**, con cédula de ciudadanía número 091773010-3, para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.** actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.** es o llegare a ser accionistas o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio, emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (sin perjuicio de que ésta en el futuro sea denominada con otro nombre), la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. El apoderado podrá suscribir todos los documentos, sean públicos o privados, correspondientes al proceso de disolución, liquidación, cancelación, sea voluntaria o de oficio en todas las compañías que tenga acciones **MILENIUM TRADING COMPANY S.A.**, ante todos los organismos de control pertinentes. Las certificaciones que facultan al apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado. Quedará facultado el Apoderado para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

José E. Silva
Presidente

Dianeth M. de Ospino
Secretaria

1-302
5137



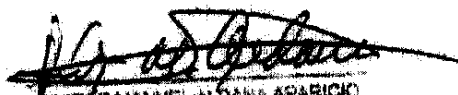
El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Titular del Circuito de Panamá, en calidad de identidad personal No 4-107-027

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado personalmente ante
mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es
auténtica

08 ENE 2016

Panamá


VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Titular del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de La Haya du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por 

3. quién actúa en calidad de: 

4. y está revestido del sello/timbre de:

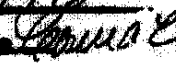
CERTIFICADO 08 DE 2016

5. EN PANAMÁ

6. el 08 DE 2016

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2016-976

9. Sello/timbre 10. Firma 



Esta Autorización no
implica responsabilidad
por la autenticación

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicado en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de 18.005
fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil,

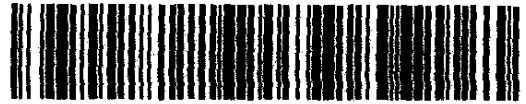
27 ENE 2016



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-004-000024124



20160901023D01796

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20160901023D01796



En la ciudad de GUAYAQUIL el día 27 DE ENERO DEL 2016, (16:49) ante mí, NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA de la NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA, concurre(n), MILENIUM TRADING COMPANY S.A. REPRESENTADO POR CARLOS GERMAN MORENO ORTEGA quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL